

ACTA 213-2023

SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y SEIS MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA A.I. NATALIE MCREYNOLDS MEDINA.-

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Natalie McReynolds Medina (PRESIDENTA A.I. MUNICIPAL), Lupita Campos Córdoba, Julia Víquez Jiménez y Daniel Vargas Jara. –

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Luis Alberto Barrantes Sánchez y Mauren Mejías Cárdenas. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto).

SÍNDICAS SUPLENTE SEÑORAS:

ALCALDE: Lic. José Miguel Jiménez-^u

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Lcda. Hazel Cordero Montero.

MIEMBROS AUSENTES

(CON JUSTIFICACIÓN). –

Susana Rojas Mesén. –

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN). –

Marcela Bolaños Alfaro. -

José Alejandro Araya Jiménez

Luis Cruz Alvarado. -

Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 2

- 1 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –
2 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). -

- 3 **INVITADOS. –**
4 Mauricio Méndez. -

~~PRIMERA~~ **PRIMERA**

- 6 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 7 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
8 2. APROBACIÓN DEL ACTA 213 DEL 2023. –
9 3. CORRESPONDENCIA. –
10 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
11 b. SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES ADI RÍO CUARTO. -
12 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
13 a. REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
14 CUARTO.
15 b. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON ASOCIACIÓN DE
16 DESARROLLO INTEGRAL LA COLONIA TORO AMARILLO. -
17 c. CONTRATO BCR-E-COMMERCE. -
18 d. CIERRE TEMPORAL DE CALLE LA LAGUNA HULE. -
19 e. ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA DE ORDENAMIENTO
20 TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN VIAL. -
21 5. ASUNTOS VARIOS. –

- 22 **ACUERDO N° 01.**

Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 214-2023 tal como lo presentó la presidenta Marcela Bolaños Alfaro.- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO II. —
APROBACIÓN DEL ACTA 213 DEL 2023. –

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Media: Estaríamos pasando al segundo punto de la agenda, que sería la aprobación del acta número 213 del 2023. Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor haga uso de la palabra. Al no haber observaciones sobre el acta 213-2023 procedemos con la aprobación de la misma.

ACUERDO N° 02.

Para aprobar el acta 213-2023. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO III
CORRESPONDENCIA

a) Informe de Correspondencia para la Sesión 214-2023.

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Recibimos el Informe de Correspondencia. Si alguno tiene algún comentario sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la palabra. Si alguno tiene algún comentario u observación sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la palabra, bueno o ausencia de comentarios.

SESIÓN ORDINARIA 214-2023							
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
Nº	Fecha de recepción	Remisor	* Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	21/6/2023	Municipalidad de Guacochena	SMACUERDO-01753-2023	Acuerdo	Acuerdo de oposición a las iniciativas que busquen reducir la potencia de aerogeneradores en territorio nacional. Por contrario al interés público.	Voto de apoyo	
2	22/6/2023	Poder Judicial	Correo Electrónico	Interrogativo	A partir de mañana empezamos a recibir información relevante para la solicitud propuesta de creación de oficinas judiciales en el Cantón de Río Cuarto, al igual el plan de atención diseminada por parte del Juzgado de Violencia Doméstica, Pandemonio, se trasladarán otras dependencias a la zona de desarrollo, como la Fiscalía y la Defensa Pública Local y de Promoción. El propósito además de acercar los servicios judiciales a los usuarios, es la de realizar estadísticas que nos permita analizar la performance de servicios de oficina.	Dar por recibido	
3	23/6/2023	CCDRRC	Correo electrónico	Solicitud	El CCDRRC, solicita audiencia para dar una revisión de cuentas y presentar un informe, el día 03 de julio del 2023.	Dar audiencia el día 03 de julio al CCDRRC	
4	23/6/2023	CCPJ	Correo electrónico	Transferencia	Transferencia presupuestal ordinario 2023 del Comité Confederal de la Sectorial Juvenil de Río Cuarto	Dar por recibido	

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 4

1 **ACUERDO N° 03**

2 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto
3 correspondiente a la sesión ordinaria 214-2023, tal y como fue presentada por la
4 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Media: En el punto B de la correspondencia
7 recibimos el oficio sin consecutivo, remitida por la Asociación de Desarrollo Integral
8 de Río Cuarto. Enviada el día viernes 16 de junio del 2023, y firmada por la presidente
9 Verónica Jiménez Mora, también adjunto a esta solicitud viene la personería
10 jurídica de la ADI, la cédula de la señora Verónica Jiménez Mora, la Declaración
11 Jurada de ingresos proyectados, la constancia de estar al día en el pago al cuarto
12 trimestre sobre Bienes Inmuebles, Estudio Registral, Permiso Sanitario, pólizas,
13 constancia patronos morosos, consulta de situación tributaria, además se adjunta
14 el oficio OF-CM-486-2023 con la solicitud del Criterio Legal por parte de la secretaría
15 del Concejo y el oficio OF-AJ-034-2023 con el Criterio Legal emitido por la asesora
16 legal Aurora Fallas Lara. Se solicita la dispensa de trámite.

17
18 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO
CEDULA JURIDICA 3-002-071543
TEL. 2465-5251
Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

19 Señora
Marcela Bolaños Alfaro
Presidenta Consejo Municipal
Municipalidad Río Cuarto

20 Estimada Presidenta Municipal:

Para la Junta directiva de la ADI Río Cuarto es un gusto saludarlo, esperando se encuentre de la mejor manera en su vida personal como profesional.

21 Con el fin de realizar una actividad bailable el día 30 junio en el Centro Multifuncional de Río Cuarto, los fondos recaudados de dicha actividad serán destinados para la escuela de nuestra comunidad, que posee necesidades de infraestructura; solicitamos de favor por este medio la emisión de una patente temporal para la venta de licor en dicha actividad.

22 Con vista en lo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente se solicita de la manera más atenta y respetuosa, se apruebe a esta Asociación de Desarrollo Comunal una licencia temporal de licores con base en lo establecido en el artículo 7 inciso a) de la ley #9047

Se indica que la Asociación de Desarrollo cumple a cabalidad con lo solicitado en el artículo 8 de la ley supra citada siendo que:

- La personería jurídica de la Asociación se encuentra vigente y al día cuya representante legal es Verónica Jiménez Mora, cédula 207730092.
- Que la actividad se llevará a cabo en el Centro Multifuncional de Río Cuarto.
- Que el lugar donde se venderán las bebidas alcohólicas cuenta con el respectivo permiso sanitario de funcionamiento por parte del ministerio de salud (se adjunta).
- En cuanto a las obligaciones frente a la Administración municipal se indica que según los artículos 4 inciso k) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles #7509 y 5 inciso k) del Reglamento a la ley sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo #27601-H del 12 enero de 1990, publicado en la Gaceta # 18 del 27 enero de 1999, las Asociaciones de Desarrollo se encuentran exoneradas del pago del respectivo impuesto.
- Que la Asociación de Desarrollo no tiene obligaciones de índole patronal ya que la misma no tiene planilla registrada.

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 5

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO
CEDULA JURIDICA 3-002-071543
TEL 2465-5251
Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

- Que se declara que se estiman ciento cincuenta mil colones exactos como ingresos proyectados de la venta de licor en la actividad mencionada. La ADI Cuenta con un inventario estimado en trescientos mil colones exactos. Como se indicó en el punto anterior no se cuenta con empleados. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la ley #9047.
- Que la Asociación está con trámites avanzados para tener las respectivas pólizas de seguro para salvaguardar la integridad de las personas asistentes al evento y los colaboradores voluntarios. Se adjunta comprobante póliza responsabilidad civil.
- Se presenta esta solicitud y la respectiva documentación como soporte para poder realizar los trámites respectivos ante la Municipalidad, agradeciendo de antemano que, debido a las cuestiones atinentes al plazo de dicha solicitud sea presentada con dispensa de trámite de comisión y pueda ser aprobada en el menor plazo posible dado que la actividad se llevará a cabo el Sábado 30 junio del presente año.

Se despide muy cordialmente:


Verónica Jiménez Mora
Presidente ADI Río Cuarto



DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1095, Asiento: 2858 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1098 del Cantón ALAJUELA-RIO CUARTO, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 8/12/1974.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): VERONICA JIMENEZ MORA, cédula número 207730092, registrado bajo el Tomo: 147, Folio: 252, Asiento: 64354.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	JOSE MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS	111410981
Tesorero	JOSE VARGAS TORRES	303330549
Secretario	EDWIN ENRIQUE AGUILAR MORERA	206540975
Vocal1	FABIOLA ARCE JIMENEZ	402270365
Vocal2	ALVARO HIGINIO OROZCO JIMENEZ	203110452
Vocal3	JUNIOR CASTRO ROJAS	106750404
Fiscal1	ROXANA MARIA PERALTA ROJAS	204540510

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 29/4/2025

Dada en San José, a las 11:43 horas del día 4/5/2023.

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 6

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528-4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1990, del 6 de octubre de 2008.

"Las certificaciones que se emitan, constituyen documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N. 6454, y el Decreto Ejecutivo N. 35468-I, publicado en La Gaceta N. 190, del 6 de octubre de 2008.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se inicia o recibe este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarse al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Dinadeco y el movimiento comunal fortalecen la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 / 2

 REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0773 0092



Nombre: VERÓNICA
1° Apellido: JIMÉNEZ
2° Apellido: MORA
C.C.

Número de Cédula: 2 0773 0092
Fecha de nacimiento: 08 11 1997
Lugar de nacimiento: QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre: WILSER JIMÉNEZ ALFARO
Nombre de la Madre: YAMILETH MORA ZAMORA
Demora Electoral: RIO CUARTO RIO CUARTO ALAJUELA
Vencimiento: 06 02 2024

 004787028

 MUNICIPALIDAD DE ACACUAN
RIO CUARTO ALAJUELA

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROYECTADOS

Yo, Verónica Jiménez Mora, mayor, con domicilio en Rio Cuarto, portadora de la cédula de identidad 2 0773 0092, a título personal () en representación () de la persona jurídica Asociación de Desarrollo Integral Rio Cuarto, titular de la cédula de persona jurídica número 3-0002-091543 domiciliada en Rio Cuarto, de manera voluntaria, sin que medie ningún tipo de coacción o amenaza DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO (i) Que los ingresos proyectados para el primer año, comprendido entre los meses de 30 Junio 2023 de mi probable actividad comercial Bole se estiman en la suma de Ciento cincuenta mil colones (\$ 150.000) (ii) Rindo la presente declaración jurada en virtud de la solicitud de Licencia Comercial para la actividad mencionada y que se desarrollará en Centro Multifuncional Rio Cuarto (iii) Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos es verdadera, completa y fue verificada por mi persona. (iv) Acepto y comprendo que la declaración aquí rendida queda sujeta a lo establecido en la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, sus reformas y al ordenamiento jurídico nacional vigente. ES TODO. Firmo en la ciudad de Rio Cuarto al ser las 2 horas 30 minutos de Mañana de Junio del 2023.

 Firma de la persona declarante.

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 7

Municipalidad de Río Cuarto
Administración Tributaria

Hace constar
Que el (la) señor (a)(lta):
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO AL
Cédula No.: 3002071543

1. De acuerdo a los registros del impuesto sobre bienes inmuebles
* Es contribuyente según Ley No. 7729
- | | |
|--------------------|----------------|
| No. Folio Real | Imponible |
| 2-00178857-0-0-000 | 332.200.000,00 |
- * Se encuentra al día en el pago al cuarto trimestre de 2023
2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto
* No es contribuyente de los mismos.
3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)
* No se registran cuentas pendientes para LICENCIA LICOR SALON DE BAILES Y VENTA LICOR al 16 de junio de 2023.
* Se encuentra al día en el pago de LICENCIAS DE LICORES al mayo de 2023
* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO/PARQUES LICORES al 16 de junio de 2023.
* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO PARQUE DE \$5000,00 al 16 de junio de 2023.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 15:07:32 del día 16 de junio de 2023.

Responsable del Estudio
Raquel Castro

- Bienes Monitorizados
 - Búsqueda Gráfica Mercas
 - Centro de Compras
 - Consultas Gratuitas
 - Certificación Imágenes
 - Detalle de Servicios
 - Historial de Compras
 - Historial de Usos
 - Registro Personas Jurídicas
 - Índice Personas Físicas
 - Índice de Personas Jurídicas
 - Transitorio III Ley 9428
 - Mi Cuenta
 - Mi Inventario
 - Reserva de Matrícula
 - Solicitud de Placas
 - Salidas del País
- Importante**
- * Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarse al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2292-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 178857-000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 178857 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000
NATURALEZA: TERRENO DE PATIO, PARQUEO, SALON COMUNAL, REDONDEL Y ESTACION DE BOMBEO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-RIO CUARTO CANTON 16-RIO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:
NORTE : CALLE EN MEDIO FERNANDO HENRIZ OTRO
SUR : CALLE EN MEDIO RIO CUARTO
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA Y OTRO
NORESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 33.78 METROS EN PARTE EL ESTADO
NOROESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 56.87 METROS
SURESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 77.78 METROS
MIDE: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS
PLANDIA: 1816753-2015
LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 178857 Y ADENAS PROVIENE DE 2675 005 001
VALOR FISCAL: 311,591,305.00 COLONES
PROPIETARIO:
ASO DESARR INTEG RIO CUARTO GRCCIA
CEDULA JURIDICA 3-002-071543
ESTIMACION O PRECIO: CUARENTA Y CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACION: 0316-00010731-01
FECHA DE INSCRIPCION: 15-ABR-1987
OTROS:
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY
Emitido el 16-06-2023 a las 15:17 horas

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 8



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
N°: 319828

REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL NORTE

ÁREA RECTORA DE SALUD: GRECIA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (25395) y al Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 33472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

SALÓN MULTIFUNCIONAL DE RÍO CUARTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS

CÉDULA JURÍDICA: 3002071543

CÉDULA DE IDENTIDAD: 111410981

TIPO DE ACTIVIDAD: SALÓN MULTIFUNSO Y OFICINAS

DIRECCIÓN: ALAJUELA

GRECIA

RÍO CUARTO

PROVINCIA

CANTÓN

DISTRITO

OTRAS SEÑAS: DEL TEMPLO CATÓLICO 100 MTS NORTE

CLASIFICACIÓN CHU: 9328

TIPO DE RIESGO: B

DADO EN LA CIUDAD GRECIA A LOS DÍAS 21 DÍAS DEL MES 07 DEL 2021

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.

Tiene validez de: 5 años.

Debe de ser renovado el: 21 de 07 del 2026.

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: 1815-2021

MARITZA CARRERA MIRANDA

DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

Original: Interesado

CC: Expediente de ARS

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RCG-005

Medidas de Seguridad para Responsabilidad Civil Espectáculos Públicos

Póliza	0106 RCG 0004682 00
Asegurado	ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO DE GRECIA
Fecha	30-06-2023

Mediante el presente Addendum se hace constar que, no obstante lo que en contrario se estipule, lo siguiente:

El Asegurado deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad, el Instituto no cubrirá las pérdidas que se produzcan o que sean agravadas por el incumplimiento de las mismas.

- a- Se deberá realizar por parte de un ingeniero un análisis de cargas de las grúas comparativo con las capacidades máximas del local.
- b- Debe existir señalización adecuada que indique claramente la ubicación de pasillos, salidas, equipo de seguridad, etc.
- c- Debe existir iluminación de emergencia a lo largo de las rutas de evacuación.
- d- Los pasillos, escaleras, puertas, barandales o pasamanos deben permanecer despejados y contar con vigilancia permanente. Asimismo, estas zonas deben ser claramente identificadas.
- e- Eliminar por completo las instalaciones eléctricas temporales, que signifiquen riesgo de incendio o circuito, por ejemplo, las que se colocan en el suelo, sobre puertas, sobre superficies filosas, etc.
- f- La vigilancia debe ser continua, de tal forma que se vigile el cumplimiento de lo indicado en el punto "d" anterior.
- g- Las filas deben ser coordinadas de antemano, esto debe incluir orientación, rumbo y sobre todo la utilización de medios auxiliares como mecates o cuerda en los primeros



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RCG-005**

100 o 150 metros. Asimismo, la fila no debe iniciar junto a la puerta de entrada, sino que se debe guardar una distancia prudencial de 5 o 7 metros.

- i- El cumplimiento de lo que se anuncia debe ser acatado en su totalidad, principalmente cuando se trata de la hora de apertura.
- j- Se debe contar con al menos tres extintores de CO₂ de 25 libras cada uno, el personal de seguridad deberá estar instruido en su uso correcto.
- k- Durante todo el evento debe haber personal médico y paramédico en cantidad acorde a la afluencia de público esperada, así como personal de seguridad.

Exclusiones adicionales

En adición a las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales del presente contrato, las siguientes exclusiones aplican para Responsabilidad Espectáculos Públicos:

- 1- Se excluye de la protección de este Seguro los daños sufridos por los miembros organizadores, su equipo de apoyo o sus máquinas instrumentos y/o efectos personales.
- 2- Asimismo, los daños causados a las instalaciones del lugar: del evento donde se llevarán a cabo las actividades aseguradas; sea, planta física, piso o similares, no se encuentra incluida en la protección de este Seguro.

Todos los demás términos y condiciones de este contrato permanecen sin cambio ni alteración.

-Última línea-

Hecho por: DHS

Revisado por: VMB

RCG-005-V01

Página 2 de 2



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO
Teléfono: 2547-1600, Fax: 2222-2376

PAGUE EN LINEA BOR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03002071543 registrada por la CCSS a nombre del patrono ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el 16/06/2023 4:30:59
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

 FIRMADO DIGITALMENTE


MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 10

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA67621589
Patrono al Día

Al ser las 3:16 PM del 16/06/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	3002071543

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3002071543	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	GRECIA

Última Línea

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amiranda@municipiorioquarto.go.cr
+506 1000 1600 EXT 05
municipiorioquarto.go.cr



OF-CM-0486-2023
22 de junio de 2023

Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesoría Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: Solicitud de Criterio Legal para otorgamiento de Licencia Temporal de Licores ADI Río Cuarto.

Estimada Aurora,
Por medio de la presente reciba mi saludo y deseo de éxitos en sus funciones.
Se solicita muy respetuosamente el Criterio Legal en relación con la Solicitud de Licencia Temporal de Licores enviada por la ADI de Río Cuarto.
Misma que fue remitida al Concejo Municipal el día lunes 19 de junio del año en curso, esperamos que la Documentación aportada sirva para emitir criterio conforme a su competencia.

Sin otro particular al que hacer referencia se despide.


Firmado digitalmente
por HAZEL YAHUDIETH
CORDERO MONTERO
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.22
08:35:12 -06'00'
Lcda. Hazel Cordero Montero
Secretaria de Concejo
Municipalidad de Río Cuarto

CS-Aurora



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1



ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 12

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto,
Provincia de Alajuela,
Costa Rica
afallas@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
municipalriocuarto.go.cr



las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación de desarrollo manifiesta en el oficio sin número presentado el 19 de junio de 2023, que se realizará una actividad bailable el próximo sábado 30 de junio del presente año con el fin de recaudar fondos para solventar las diferentes necesidades que presenta la escuela de Río Cuarto.

Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendirán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

Pág 2 de 4



Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto,
Provincia de Alajuela,
Costa Rica
afallas@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
municipalriocuarto.go.cr



las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación de desarrollo manifiesta en el oficio sin número presentado el 19 de junio de 2023, que se realizará una actividad bailable el próximo sábado 30 de junio del presente año con el fin de recaudar fondos para solventar las diferentes necesidades que presenta la escuela de Río Cuarto.

Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendirán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición.

Pág 2 de 4



ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 13

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
municipalriocuarto.go.cr



En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos."

En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan en la norma

a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.

b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en que se realizará las actividades bailables y de recepción, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número **2-178857-000**.

c) Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.

d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.

e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni deudas con FODESAF.

Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una norma expresa para las licencias temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la

Pág 3 de 4



Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

afallas@municipalriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
municipalriocuarto.go.cr



Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se deberá pagar antes de la realización del evento.

Atentamente,



Firmado
Digitalmente por
MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.26
07:48:55 -06:00

Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal s.l.
Municipalidad de Río Cuarto.
C.C. Archivo.

Pág 4 de 4



ACUERDO N° 04

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, de la solicitud de Patente temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad bailable a

realizarse el día viernes 30 de junio del 2023 en las instalaciones del Salón Multifuncional de Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 05

Aprobar la dispensa de lectura a la solicitud de Patente temporal para expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividadailable a realizarse el día viernes 30 de junio del 2023. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

RESULTANDOS

1. Que en fecha 19 de junio del presente año, se remitió de manera física Solicitud de patente temporal para la comercialización y expendio de bebidas con contenido alcohólico por parte de la ADI de Río Cuarto.
2. Que en el oficio de solicitud se solicitó la dispensa de Trámite de Comisión con fundamento en que la celebración se llevará a cabo el próximo viernes 30 de junio, que es en cinco días hábiles.
3. Que como documentación soporte para este tema se envió la Solicitud para la Patente Temporal, emitida por el Sra. Verónica Jiménez Mora, presidenta de la ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto, Certificación de que se encuentra al día con los tributos municipales, Declaración Jurada de Ingresos proyectados, cédula del representante legal de la ADI Río Cuarto, Permiso Sanitario por parte del Ministerio de Salud, Pólizas, Certificación Registral de la Propiedad del Salón Multifuncional, Certificación de estar al día con la CCSS, Seguro Obligatorio INS.
4. Que en fecha 22 de junio del 2023 la secretaría del Concejo Municipal requirió criterio técnico de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, Solicitud realizada mediante el oficio OF-CM-486-2023.
5. Que la Asesoría Legal emitió el oficio OF-AJ-034-2023 con lo solicitado.

6. Que según el sistema integrado municipal SIMWEB se corroboró que la Asociación de Desarrollo solicitante se encuentra al día en los tributos municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico se encuentra regulado por una ley especial denominada Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047. En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

“Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen. (...)”

Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

“ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a

desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

SEGUNDO: En el caso de la ADI corresponde determinar el cumplimiento de estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan en la norma.

a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.

b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en que se realizará las actividades bailables y de recepción, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número **2-178857-000**.

c) Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.

d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.

e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni deudas con FODESAF.

Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N° 9047.

II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una norma expresa para las licencias temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se deberá pagar antes de la realización del evento.

POR TANTO

ACUERDO N° 06

1. Dar por recibido el oficio suscrito por Verónica Jiménez Mora, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto.
2. Otorgar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividadailable a realizarse el día viernes 30 de junio del 2023 en las instalaciones del Salón Multifuncional de Río Cuarto, al cumplir todos los requisitos solicitados.
3. Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a cobrar por la licencia solicitada el uso de la fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día y a emitir la licencia temporal respectiva. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IV

ASUNTOS DE ALCALDÍA

a. REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Estaríamos pasando al punto cuatro de la Agenda, Asuntos del alcalde municipal. Para este tema recibimos el oficio OF-AL-303-2023 enviado por la administración, donde indica como punto a tratar el REGLAMENTO DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, también se remitió el Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río

Cuarto, se aporta por parte de la licenciada Aurora asesora legal se remite la constancia de legalidad CL-009-2023 Y OF-AJ-035-2023. Entonces pasamos a la discusión del tema, señor alcalde.

→ Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Sí, Muy buenas noches, señora presidenta y regidores y síndicos presentes. Este es un tema que va para comisión. Entonces por el fondo estaríamos hablando de discusión en la Comisión para después traerlo al pleno. Básicamente lo que busca este reglamento es la norma habilitante para poder otorgar a escuelas o a colegios, implementos deportivos y ese es un poco la intención de ese Reglamento nacional, pero la Comisión haríamos la explicación sobre el fondo.

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Muchísimas gracias. Entonces pasamos a la propuesta de acuerdo.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 23 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-303-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-035-2023 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objetivo de promulgar el reglamento propuesto. Asimismo, indica:

“La propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, elaborada por esta Asesoría con la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa. con el objetivo de reglamentar lo referente a solicitud, trámite, resolución y fiscalización de las donaciones que realice el Gobierno Local en favor de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, o bien Instituciones de la Administración Pública.

La propuesta elaborada se compone de dieciséis (16) artículos que disponen los aspectos esenciales para el estudio, otorgamiento, control y administración de las donaciones que son requeridas por terceros ante esta Municipal. La norma reglamentaria se conforma únicamente por tres capítulos y su extensión es de cuatro páginas. Sin embargo, se considera bastante robusta en cuanto a su contenido y especificidad.”

3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-009-2022 emitida por la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c) Establece:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...)

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

(...)"

Dicha ley también establece la necesidad del sometimiento de todos los reglamentos que no sean considerados internos a una consulta pública no vinculante de diez días hábiles. Disposición que se encuentra contenida en el artículo 43, la cual textualmente indica:

"Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella."

POR TANTO

ACUERDO N° 07

1. Dar por recibida la propuesta del Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, la Constancia de Legalidad número CL-009-2023 y el oficio número OF-AJ-035-2023 enviados como soporte para el tema de Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto.

2. Trasladar la documentación soporte a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente.

3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento Donaciones de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del artículo 43 del Código Municipal.

4. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante.– **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

b. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA COLONIA TORO AMARILLO. -

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Pasamos al punto B que es Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral Colonia de Toro Amarillo. Para este tema recibimos el oficio OF-AL-303-2023 enviado por la administración, donde indica como punto a tratar el Convenio Marco de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral la Colonia Toro Amarillo, también se remitió el oficio OF-ADI-003-2023, dirigido al sr. José Miguel Jiménez, con la solicitud de firma de Convenio de Colaboración, también se adjunta el Convenio Marco de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral la Colonia Toro Amarillo, se aporta por parte de la licenciada Aurora Fallas Lara asesora legal el Criterio Legal OF-AJ-037-2023 y la Constancia de Legalidad CL-011-2023.

→ Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Igual que los convenios que firmamos con todas las asociaciones de desarrollo, que son convenios de cooperación, es un convenio marco y pues lo que busca es normar y regular las relaciones entre la Asociación de Desarrollo y la Municipalidad para poder dar apoyo y recibir apoyo de las mismas. Siendo que es un convenio donde tratamos de extender a firmar con la mayor cantidad de asociaciones desarrollo del cantón. Solicitamos la dispensa de trámite de comisión entonces y si ustedes lo tienen a bien y la presidenta también. Se solicita la dispensa del trámite de comisión para después hablarles sobre el Fondo y si lo tienen a bien, lo someten a votación.

1 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Procedemos con la votación para
2 darle dispensa de trámite.

3 **ACUERDO N° 08**

- 4 1. Tener por recibidos los documentos que se mencionan: Constancia de
5 Legalidad número CL-011-2023 emitida por la Asesoría Legal, copia del Acta
6 número 765-2023, carta de solicitud emitida por el presidente de la Asociación
7 de Desarrollo, copia de la cédula de identidad del presidente de la Asociación
8 de Desarrollo y personería de Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro
9 Amarillo, oficio número OF-AJ-03-2023 y la propuesta de convenio a suscribir.
- 10 2. Aprobar la dispensa de trámite solicitada en oficio número OF-AJ-037-2023
11 emitido por la Asesoría Legal, dada la corta extensión del Convenio y su
12 generalidad. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14
15 **RESULTANDOS**

- 16 1. Que en fecha 16 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-
17 303-2023 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria
18 en el punto de Asuntos de Alcaldía de indica el Convenio Marco de Cooperación
19 entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de la
20 Colonia Toro Amarillo.
- 21
- 22 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
23 OF-AJ-037-2023 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone la anuencia
24 a la suscripción del convenio en mención y se solicita la dispensa del trámite de
25 comisión. Mismo que indica:
- 26 *“El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico*
27 *de cada proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera*
28 *detallada a través de cartas de entendimiento suscritas el alcalde de*
29 *la Municipalidad de Río Cuarto y quien ostente la Presidencia de la*

Asociación. Acuerdo que tiene como fin la colaboración entre el Gobierno Local y organizaciones como la Asociación de Desarrollo, misma que permita atender de una manera más integral y especializada las necesidades de las comunidades riocuartesños y su desarrollo.

Por lo general del convenio propuesto (...), se recomienda la solicitud de dispensa del trámite de Comisión de dicha propuesta de convenio marco. Aunado a que la especificación de los proyectos a realizar se hará de forma casuística, siendo este acuerdo de voluntades la autorización inicial para proyectos y acciones futuras que se adecuen a las necesidades del momento. De acogerse la dispensa de trámite de comisión recomendada le corresponderá al honorable Concejo Municipal, en el acto de conocimiento del texto propuesto, quien realice su análisis y valoración, así como autorice al señor alcalde para que suscriba el convenio aquí referido."

3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-011-2023 emitida por la Asesoría Legal, copia del Acta número 765-2023, carta de solicitud emitida por el presidente de la Asociación de Desarrollo, copia de la cédula de identidad del Presidente de la Asociación de Desarrollo y personería de Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro Amarillo.

4. Que este Concejo Municipal aprobó la dispensa de trámite de Comisión del Convenio Marco a suscribirse con la Asociación de Desarrollo de la Colonia Toro Amarillo.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece la posibilidad que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con

el propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus administrados y habitantes del cantón.

Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

ACUERDO N° 09

1. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro Amarillo.

2. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Toro Amarillo. Así como, las cartas de entendimiento y documentación que se derive del mismo. **ACUERDO**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

c. CONTRATO BCR-E-COMMERCE. -

→ Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Pasamos al punto C, Contrato E-Commerce. Para este tema recibimos el oficio OF-AL-303-2023 enviado por la administración, donde indica como punto a tratar el CONTRATO BCR-E-COMMERCE, también se remitió el Contrato de filiación para el servicio de Comercio Electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica, se aporta por parte de la licenciada Aurora Fallas Lara, asesora legal a.i. la Constancia de Legalidad CL-010-2023 y el Criterio Legal OF-AJ-036-2023. Procedemos con la discusión del tema, tiene la palabra señor alcalde.

1 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Esto es un convenio en el que no hay mayor
2 posibilidad de movimiento. Es un convenio que utiliza la plataforma del Banco de
3 Costa Rica E-Commerce y lo que busca es la posibilidad de que tengamos las
4 transferencias y el pago electrónico dentro de la página. Solicitamos la dispensa del
5 trámite entonces si les parece.

6 **ACUERDO N° 10**

7 1. Tener por recibidos los documentos que se mencionan: OF-AJ-036-2023, CL-
8 010-2023 y texto del Contrato de afiliación para el servicio de comercio electrónico
9 para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica.

10 2. Aprobar la dispensa de trámite solicitada en oficio número OF-AJ-036-2023
11 emitido por la Asesoría Legal, dado el tipo de contrato leonino que se propone.

12 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13

14 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Si le parece, le damos la palabra a la
15 Licenciada Aurora Fallas, presidenta para que tal vez nos haga un resumen de
16 toda la documentación que viene. Adelante Aurora.

17 → Asesora Legal a.i. Aurora Fallas Lara: Bueno, ese es un contrato a firmarse con el
18 Banco de Costa Rica, como todos los contratos bancarios, básicamente son
19 contratos leoninos, es decir que no acepta modificaciones de cambio. Para poder
20 realizar un cambio tendría que ir Acción jurídica o asesoría jurídica del banco y
21 después a Junta del Banco para que se apruebe. Entonces, básicamente no se
22 puede modificar. De ahí la dispensa de trámite porque al final si le hacemos
23 observaciones, pues sería un proceso muy, muy largo para llegar a firmar el
24 contrato. Ese contrato ha de ser actividad ordinaria. La administración, es decir,
25 el ejercicio del cobro de los impuestos, está exceptuados los procesos de
26 contratación por licitación. Entonces se puede firmar como un contrato bancario,
27 como cuando abren las cuentas bancarias o cuando se contratan los servicios
28 públicos. Por eso se somete a ustedes directamente. El comercio es todas las
29 compras que se realizan a través de una plataforma digital, por medio de una

1 página web, con una tarjeta o un número de tarjeta de crédito o débito. Entonces
2 es como hacer una compra en línea en cualquier página, pero a través de un link
3 que va a ver en la página de la municipalidad donde se consultan los impuestos,
4 ahí va a haber un link, como un cuadrito donde se dice que se accede al pago y
5 la persona a registrar los datos de su tarjeta de la tarjeta porque va a hacer el
6 pago, pasa a la plataforma del Banco de Costa Rica, verifica que la cuenta tenga
7 fondos y que le entregue el banco emisor la aprobación y ahí quedaría cancelada
8 y a la persona automáticamente se le va a generar un recibo que va a llegar a las
9 cuentas del de la municipalidad y que va a quedar en comprobante en el sistema.
10 Entonces es como un medio más sencillo para un montón de contribuyentes que
11 tenemos que no viven cerca, que viven fuera, inclusive fuera del país o que se les
12 dificulta mucho venir por el horario, venir a pagar o ir al banco o hacerlo por
13 medio de la página de los bancos, porque no tienen cuenta ni en el Nacional ni
14 en Costa Rica, sino cualquier otro tipo de tarjetas. Eso sería. No sé si tienen alguna
15 duda. El contrato fue analizado por mí, por el director financiero Edwin Mora. Lo
16 vimos también un poco con proveeduría, igual el contrato no acepta muchísimas
17 modificaciones al respecto. La tasa de precio son las que publica actualmente la
18 tasa de comisiones, las que publica actualmente el Banco de Costa Rica en La
19 Gaceta. Entonces ahí es tan sencillo como referirse a la Gaceta y ellos van
20 indicando el monto si hay variaciones puede ir hacia arriba o hacia abajo y no hay
21 límite de cantidad de pagos. Entonces sí, eso sería la información.

22 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Gracias, continuamos con la toma del
23 acuerdo.

24 **RESULTANDOS**

25 1. Que en fecha 16 de junio de del presente año se remitió el oficio número OF-
26 AL-303-2023 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión
27 ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía de indica el Contrato de afiliación
28 para el servicio de comercio electrónico para la recepción de tarjetas con el
29 Banco de Costa Rica.

2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-036-2023 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objeto del contrato y se solicita la dispensa del trámite de comisión. Mismo que indica:

“En atención al tipo de contrato que es de adhesión y por lo tanto no acepta modificaciones, se recomienda la solicitud de dispensa de Trámite de Comisión del Contrato de afiliación para el servicio de comercio electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica. De forma tal, que sea en el mismo acto de conocimiento por parte del Concejo Municipal que se realice el análisis, discusión y eventual aprobación de la suscripción de texto contractual.”

3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-010-2023 emitida por la Asesoría Legal.

4. Que este Concejo Municipal aprobó la dispensa de trámite de Comisión del Contrato de afiliación para el servicio de comercio electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica

CONSIDERANDO

ÚNICO: el Código Municipal establece en sus numerales 2, 77 y 77 bis lo siguiente:

"Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines."

Artículo 77. - La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 68 al 77)"

Artículo 77 bis- Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.// Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios

1 *dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho*
2 *Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas.*
3 *Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que*
4 *administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito,*
5 *procederá a denunciarlo al Ministerio Público. (...)"*
6

7 Así mismo, el numeral 13 inciso e) dispone que son atribuciones del Concejo
8 Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los
9 egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y
10 servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el
11 reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de
12 Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

13
14 **POR TANTO**

15 **ACUERDO N° 11**

16 1. Aprobar la suscripción del Contrato de afiliación para el servicio de comercio
17 electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica.

18 2. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya para la suscripción del
19 Contrato de afiliación para el servicio de comercio electrónico para la recepción
20 de tarjetas con el Banco de Costa Rica. Así como, toda la documentación que se
21 derive del mismo. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
23

24 **d. CIERRE TEMPORAL DE CALLE LA LAGUNA HULE. -**

25 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Pasamos al punto de cierre temporal de la
26 calle Laguna. Para este tema recibimos el oficio OF-AL-303-2023 enviado por la
27 administración, donde indica como punto a tratar el Cierre temporal de calle la Laguna
28 Hule, también se remitió el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-020-2023, dirigido al Ing.
29 Mario Jiménez Bogantes con la solicitud del cierre temporal preventivo del trayecto
30 camino público a Laguna Hule, se aporta por parte del representante legal de
31 Inmobiliaria el Bosque apoyo a la solicitud de cierre temporal preventivo del trayecto
32 camino público a Laguna Hule. También el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-009-2023,

con la socialización del cierre temporal indefinido del camino Laguna Hule, además el oficio OF-UTGV 108-2023 con el Criterio Técnico emitido por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el oficio OF-JVC-006-2023 con la remisión del acuerdo de la JVC-CAMINO 2-16-022 calle Laguna Hule, firmado por el Ing. Mario Jiménez Bogantes. Tiene el uso de la palabra el señor alcalde.

→ Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Sí, muchas gracias, presidenta. Este es un tema que ya fue visto en Junta Vial. Es el Camino 2-16-022 que está hacia adelante, donde se pesca. Para los que conocen allá arriba, es un camino que tradicionalmente es utilizado por cuadriciclos y por motos y está siendo muy invasivo en el tema natural. Propiamente. La llegada a la Laguna y hicimos un contacto con SINAC y pues la intención de la municipalidad es cerrarlo para el paso de vehículos, pero hacer un tipo de sendero, pero donde sí existe la posibilidad de que baje en una vía, sí, de ser necesario. Temas como Cruz Roja, como por alguna necesidad, pero el SINAC nos está solicitando cerrarlo. No vamos a ir al fondo del asunto porque estamos solicitando el envío a la Comisión y ahí lo podríamos discutir con toda calma. Si le parece, le ayudo con la lectura un rato.

RESULTANDO

1 Que el 30 de setiembre de 2022 se recibe de parte del SINAC el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-020-2022, asunto "Solicitud de cierre temporal preventivo del trayecto de camino público a Laguna Hule dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Bosque Alegre".

2 Que el 26 de abril de 2023 se recibe una nota firmada por Diego Esquivel Echandi, representante legal de Inmobiliaria Bosque Verde S.A., principal colindante al camino público en cuestión, en el cual apoya la solicitud de cierre temporal preventivo argumentado en el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-020-2022.

3 Que el 25 de mayo de 2023 el Ing. Mario Jiménez Bogantes y el Lic. Pablo Solano Lazo de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad asistieron a una

ACTA 214-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 26 junio del 2023
pág. 29

reunión en la Escuela de Los Ángeles Sur, con funcionarios del SINAC y con vecinos del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule, socializando el tema y dialogando abiertamente sobre la solicitud para realizar el cierre temporal preventivo de este camino, reunión en la cual los vecinos manifestaron su apoyo unánime a la medida.

4 Que el 26 de mayo de 2023 se recibe de parte del SINAC el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-09-2023, en el cual se remite lo acontecido en la reunión del 25 mayo de 2023 donde la solicitud de realizar el cierre temporal preventivo de un tramo del camino 2-16-022 fue socializada con la comunidad y autoridades competentes.

5 Que el día 30 de mayo de 2023 la Unidad Técnica de Gestión Vial emitió un criterio técnico mediante oficio OF-UTGV-108-2023 dirigido a la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, sobre una solicitud realizada por el SINAC y vecinos de la comunidad de Bosque Alegre y Pata Gallo del distrito de Río Cuarto, para realizar el cierre temporal indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule para vehículos automotores, específicamente de la estación 2+800 en adelante ya que este ingresa directamente al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Bosque Alegre.

6 Que el día 30 de mayo de 2023 la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto en sesión ordinaria N°30-2023, acordó respaldar la recomendación técnica de cerrar temporalmente por plazo indefinido el camino 2-16-022 Calle Laguna Hule a partir de la estación 2+800 para el tránsito de vehículos automotores, permitiendo únicamente el tránsito de peatones y de vehículos no motorizados y recomendar al Concejo Municipal la aprobación de esta solicitud.

7 Que el 22 de junio de 2023, la Junta Vial Cantonal mediante oficio OF-JVC-006-2023 realizó la remisión de acuerdo al Concejo Municipal sobre la solicitud del cierre temporal por plazo indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule para vehículos automotores, permitiendo únicamente el tránsito de peatones y de

1 vehículos no motorizados, recomendando de esta manera su debida
2 aprobación.

3 **CONSIDERANDO**

4 **Único:** Que el Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas
5 terrestres Decreto Ejecutivo N° 40864 MOPT, establece en el Capítulo I, "Artículo
6 2° - Aplicación del reglamento. (...) En las rutas cantonales, la competencia para
7 el otorgamiento de permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la
8 Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a seguir,
9 sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías
10 Públicas y Seguridad Vial vigente (...)"

11 **POR TANTO**

12 **ACUERDO N° 12**

- 13 1. Dar por recibido la documentación soporte sobre la solicitud de cierre temporal
14 por plazo indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule.
15 2. Trasladar el tema a la comisión de Administración y Gobierno para que este
16 emita el dictamen respectivo dentro de un plazo de diez hábiles. **ACUERDO**
17 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18 **e. ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y**
19 **PLANIFICACIÓN VIAL. -**

20 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Vamos a ver en el punto E Ordenanza
21 Municipal Política de Ordenamiento Territorial y Planificación Vial, para este tema
22 recibimos el oficio OF-AL-303-2023 enviado por la administración, donde indica como
23 punto a tratar Ordenanza Municipal Política de Ordenamiento Territorial y Planificación
24 Vial, también se remitió el oficio OF-CV-0014-2023 por parte del Ing. Mario Jiménez
25 Bogantes con el Criterio Técnico sobre la Ordenanza Municipal Política de
26 Ordenamiento Territorial para el Cantón de Río Cuarto, además se aporta Informe Final.

1 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Bueno, aun cuando este tema se va a solicitar el
2 envío a una comisión que es la Comisión de Gobierno y Administración, yo quiero
3 solicitar que hoy se haga una pequeña exposición. Vamos a ver, el objetivo de la
4 presentación de hoy no es una discusión sobre el tema, si no es puramente una
5 presentación sobre los alcances de esta contratación. Hoy nos acompaña el consultor
6 Mauricio Méndez, que es experto en temas de planes reguladores de zonificación, en
7 temas geográficos y en un trabajo que ha tenido como contraparte técnica a el área de
8 Catastro, el área de Urbanismo y el Área de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Esto Es
9 básicamente el marco que nosotros le vamos a empezar a dar al cantón para
10 empezarlo a pensar a diez, veinte o treinta años plazo para empezar a perfilar el
11 crecimiento, para empezar a perfilar las ciudades, para empezar a perfilar el desarrollo
12 empresarial, para empezar a perfilar el desarrollo turístico, para empezar a armonizar
13 la construcción, para empezar a reglar un poquito la distribución de dentro del cantón.
14 Y entonces, aun cuando esto va a comisión, hoy por ser un tema tan especial, quiero
15 que se haga una presentación global. Como bien les digo, no vamos a tener la discusión
16 hoy. Por qué los señores consultores estarán en disposición de la Comisión para aclarar
17 las dudas y después habrá una exposición final en el Concejo, que es la aprobación o la
18 desaprobación que ustedes hagan, de conformidad con el dictamen que venga de la
19 Comisión. Entonces, si le parece, señora presidenta, le damos la palabra a don Mauricio
20 Méndez y reitero el agradecimiento al equipo, porque esto ha sido un trabajo muy
21 grande, de muchísimo análisis, de muchísimas horas de escritorio, de horas de campo,
22 de mediciones y también a la empresa consultora que ha sido ha dado más, mucho
23 más de lo que nosotros le pedimos, y eso es digno de agradecer.

24 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Muchas gracias, don José. Bienvenido
25 Mauricio y tiene el uso de la palabra.

26 → Consultor Mauricio Méndez: Gracias. Buenas noches. Como bien lo dice don José
27 Miguel, bueno, el trabajo ha sido amplio en cuanto a su alcance. Hoy lo que le vamos a
28 presentar es una exposición que resume, digamos, los contenidos y los resultados.

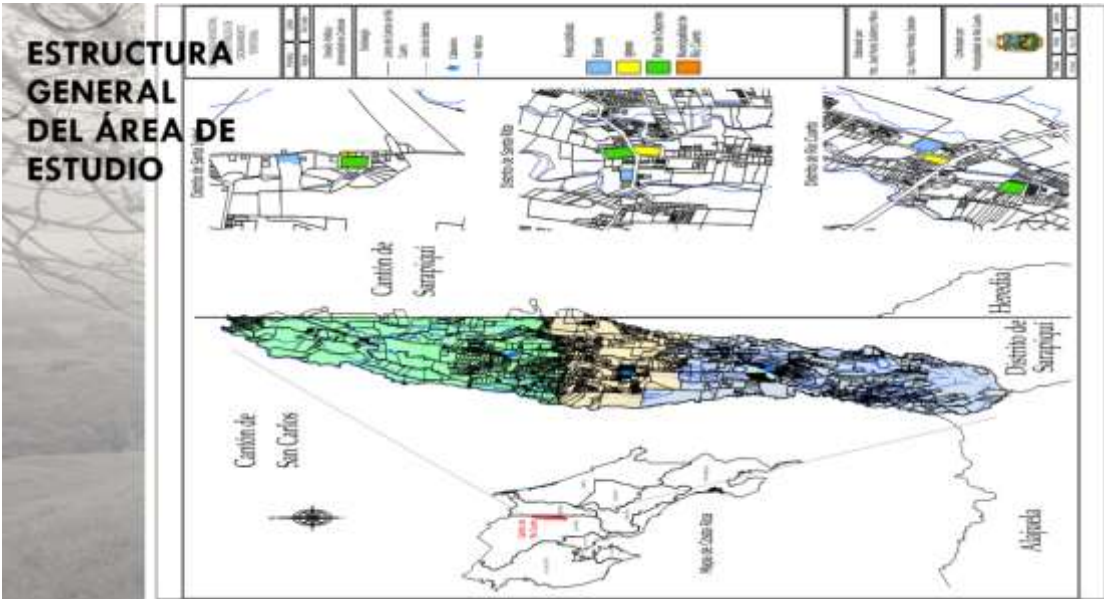


Ahí hay una reflexión muy breve que creo que vale la pena que ustedes conozcan. Y es que este tipo de trabajo históricamente en Costa Rica tiene pocos antecedentes. Hace muchos años, cuando teníamos procesos de planificación un poquito distintos, si podía encontrar uno, digamos lo que uno puede llamar como las etapas preliminares de planificación de un territorio y desarrollar en ese entonces por el limbo. Creo que los ejemplos más recientes, la Municipalidad de San José, que hará unos 15 años antes de hacer su plan regulador, hizo creo que le llamó Plan Director 2050. ¿Qué quiere decir esto? Y porque hago la reflexión de que no hay mucho antecedente, porque nosotros como país hemos ido perdiendo la noción de planificación del territorio que se había instaurado con la entrada en vigencia de la Ley de Planificación Urbana en el año 68, y, dicho sea de paso, el primer antecedente que luego, como resultado la ley fue justamente una consultoría que se contrató. En ese entonces vino un consultor y en ese entonces todavía era la Unión Soviética ruso de nacionalidad, que hizo una evaluación principalmente de la Gran Área metropolitana, evaluando justamente cuál era la problemática que tenía y cuál debía ser la visión de desarrollo de esa gran área metropolitana que posteriormente se viera reflejada en los instrumentos de ordenamiento territorial. Dicho sea de paso, una de las conclusiones del estudio que hizo este consultor era justamente crear una Ley especial de Urbanismo que posteriormente fue la Ley de Planificación Urbana. ¿Qué quiere decir todo esto? Que teníamos una visión con la cual primero se hacía una planificación estratégica de cómo iba a ser, cuál era la visión de desarrollo de los territorios y luego llegábamos a una etapa, lo que uno llama de planificación normativa, es decir, hacer las normas, ya que son de cumplimiento obligatorio.



Ese proceso, que es bastante lógico y necesario, se abandonó. Los planes reguladores cayeron en el olvido, se volvieron a recuperar. Allá por los años noventa por la simple y sencilla razón de que venía Intel y había que prepararse porque esas inversiones no llegan a territorios que no tienen seguridad jurídica y hubo que pegarse una carrerita con el Plan Regulador de Belén. Y bueno, eso es un ejemplo de lo que puede suceder con un territorio en ausencia o planificando un plan regulador. Pero después de eso lo que ha pasado con la planificación es que simplemente los cantones se ven ante la obligación de con lo que establece la Ley de Planificación Urbana, que es que hay que tener un plan regulador y cumplir con lo que tanto les pide a ustedes la Contraloría y por lo cual les restan puntos en ausencia del Plan Regulador. Pero no es muy usual que las municipalidades se detengan a pensar qué quiero yo en mi territorio antes de apostar por una norma que es rígida, que es dura como un plan regulador. Entonces digo hago esta reflexión porque para nosotros ha sido, además de un gusto hacer este trabajo y trabajar con ustedes y con todos los compañeros de la de la Municipalidad. Además, es un gusto el punto de vista de lo que es una planificación correcta, porque este trabajo y ya con esto voy arrancando con el tema.





Este trabajo tuvo como origen una solicitud y una iniciativa del Consejo Municipal, donde definen algo, yo digo muy hábilmente donde ustedes mencionan que es necesario contar con un instrumento que les guíe a ustedes en la toma de decisiones para el ordenamiento y para la planificación. Y digo que es muy hábil porque, es decir, un instrumento de planificación que sea una guía conceptualmente hablando es algo muy amplio. Eso pasa luego a la administración y seguido a los compañeros técnicos y en esa etapa, con el conocimiento que se tiene del territorio, se hace un listado que ahorita lo vamos a ver muy resumido, se hace un listado de temas de una gran cantidad de variables políticas de desarrollo, usos del suelo, control ambiental, contaminación de aguas, aguas pluviales, alturas de edificación, zonificación de los centros urbanos, es decir, es un collage de temas bastante amplio que representó el primer reto de este trabajo que fue, por una parte, organizar de una manera lógica todo ese montón de información. No se trataba simplemente de hacer un diagnóstico y un análisis voluminoso como si fuera una tesis, sino ordenar todos esos temas y concatenar los del punto de vista de una lógica de planificación del territorio. Y a partir de ese orden viene un segundo reto. Por eso hice la primera reflexión. ¿Y a esto cómo se le llama? Como decimos nosotros, ¿cuál es el nombre de esta criatura? Sabemos que un plan regulador exige cosas porque así lo define la ley, pero estos instrumentos que son preliminares y que lo que apuntan es justamente a alimentar el proceso de plan regulador, darle

fundamento al proceso plan regulador. Decíamos bueno, esto es una lista bastante importante, cosas, pero esto ¿cómo se llama? Y se toma este primer reto o se asume este perdón, este segundo reto, Luego el orden de los temas se asume este segundo reto a partir de un análisis del marco legal para determinar qué es esto, ¿cómo le vamos a llamar a esto? Y ese análisis del marco legal da como resultado simplemente y lo verificamos incluso con, con manuales bastante recientes del Ministerio de Planificación, que esto fundamentalmente es la elaboración de la política pública que quiere el cantón de Río Cuarto para su territorio. Y luego de eso, luego estos primeros dos retos, ahora sí, alimentar y hacer todos los estudios de diagnóstico para poder llegar a un producto lo más claro y lo más concreto posible. Probablemente esa fue la parte más difícil poder concretar tanto. Por ejemplo, nosotros hicimos una recopilación de todo el sistema de planificación sectorial, todos los planes y programas que tienen las diferentes instituciones y llegamos a analizar, pero que eran casi 50 diferentes planes de diferentes instituciones. ¿Cuál es la planificación del Ministerio Agricultura? Porque todo eso se junta en el territorio y al final de cuentas esos instrumentos de planificación y de ordenamiento no pueden ser para que realmente tenga un efecto correcto en el territorio. No puede ser simplemente la visión de desarrollo que quiere un Concejo Municipal o una alcaldía, porque no somos una isla, estamos relacionados de múltiples maneras con el resto del país.

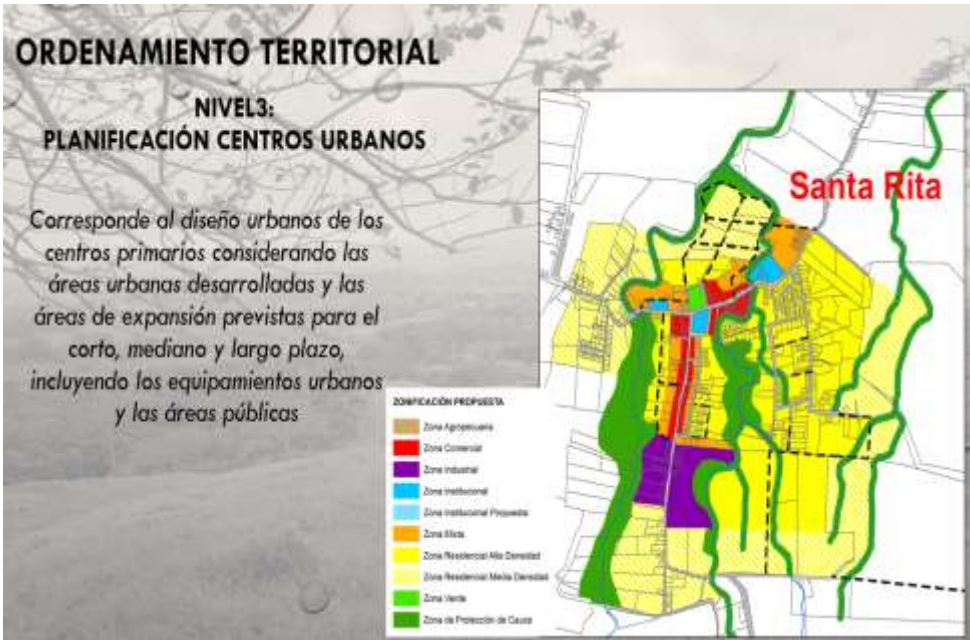


Por lo tanto, teníamos tener claro cuál era la planificación nacional, Plan Nacional de Desarrollo, plan de Inversiones 2050 del país. Teníamos que tener clara cuál era la planificación regional y luego cuál es la planificación que los diferentes sectores tienen considerado para un territorio como Río Cuarto. Eso nos daba contexto, entre otras cosas, para saber cuál es la posición, por así decirlo, de Río Cuarto dentro de la realidad nacional, cuál es la posición de Río Cuarto dentro de la realidad regional, Y eso es un antecedente para que ya luego podamos aterrizar en precisamente cuál es la visión de desarrollo que queremos. Para lo Río Cuarto entonces, teniendo como base ese proceso de diagnóstico, primero se define cuál es el concepto de este informe que presentamos como una política pública de planificación estratégica, territorial y urbana, de mediano y largo plazo, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones para solucionar, atender u, orientar la problemática y la visión de desarrollo territorial del Cantón de Río Cuarto. Es decir, esto es sentar las bases para lo que va a ser el proceso de planificación y es el concepto que se le da al estudio. ¿Cuál es el propósito? Establecer justamente esa política pública que oriente diferentes procesos que tienen justamente sus diferencias desde el punto de vista técnico, desde un punto de vista legal, que oriente lo que es el ordenamiento territorial, que oriente lo que va a ser la planificación urbana y también que oriente los procesos de gestión ambiental, que fueron parte de las preocupaciones que plantearon los técnicos, ya para lo que es el control de las diferentes obras, actividades y proyectos que se hacen en el cantón.



1 Esto no lo voy a repasar porque ya un poquito hice un resumen. Esto es la lista,
2 estos renglones más, renglones menos la lista de todas las variables que fueron
3 analizadas y básicamente en esos tres ámbitos que les mencionaba. Primero,
4 ¿cuál es la realidad nacional? Segundo, y de esa manera, sí, perdón si se organizó
5 el documento primer capítulo, donde se definen todos los aspectos
6 metodológicos, un segundo capítulo donde se hace una descripción de las
7 características de la región norte, primero para puntualizar su problemática más
8 importante y segundo, lo más importante para determinar son las ventajas
9 competitivas que puede tener Río Cuarto en relación con el resto de cantones de
10 la región. Y luego, en un tercer capítulo, un diagnóstico ya específico de las
11 características del territorio, de las características del cantón para definir cuál es
12 el potencial que tienen los diferentes sectores del cantón, cuáles son las
13 restricciones que tiene con base en estos. Estas tres etapas de diagnóstico es que
14 llegamos al cuarto capítulo, que es donde establece la propuesta con los
15 lineamientos de ordenamiento y planificación. Eso es un resumen de cuál es el
16 proceso, digamos metodológico. Primero, lo que les decía la determinación de la
17 metodología, cuáles fueron todos los pasos y todas las etapas y todas las
18 actividades que se desarrollaron principalmente para el desarrollo de un
19 diagnóstico y una propuesta. El segundo, el diagnóstico, que se divide en dos
20 ámbitos el ámbito regional y el ámbito local. El tercero, que es la definición de la
21 política pública, estableciendo ¿Cuál es la visión? El concepto de la política
22 pública, los principios, los ejes temáticos, los objetivos y las metas de toda esta
23 política. Y finalmente, una fase cuatro de gestión, que es definir cuáles son los
24 pasos a seguir de ahora en adelante, cuáles son los productos concretos. Primero,
25 siempre que se hace, siempre que se planifica un territorio, se toma como punto
26 de partida que el ordenamiento de la parte estructural y la parte estructural es
27 básicamente lo que conocemos como el sistema vial, que básicamente el
28 sistema que nos permite garantizar accesos a las propiedades, conectividad,
29 circulación, movilidad, es como el esqueleto a partir del cual vamos a construir
30 todo el instrumento de planificación y luego empezamos a desarrollar los

resultados finales del estudio mediante diferentes niveles de ordenamiento. Primero se define un primer nivel de ordenamiento que delimita las principales zonas en las cuales vamos a dividir el cantón por sus características particulares. Luego una zonificación preliminar, que es prácticamente el antecedente a lo que sería el mapa de zonificación del Plan Regulador.

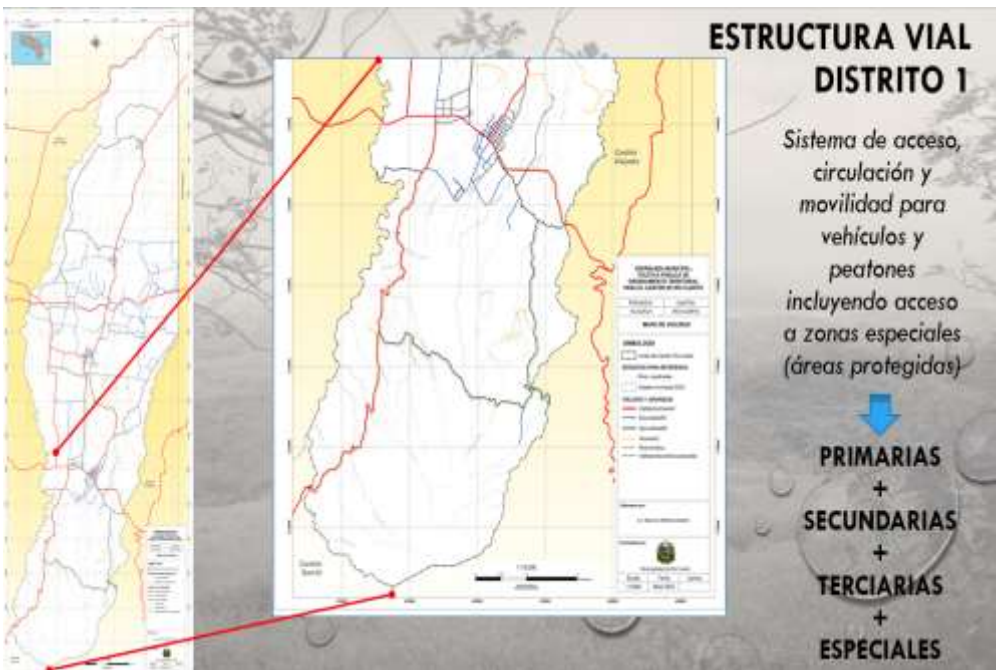


Luego la planificación, que ya la llevamos a un nivel ya incluso ustedes van a ver más adelante una zonificación de cuadrantes urbanos, que es básicamente el diseño de las tres cabeceras, a un nivel que incluso muchos planes reguladores no lo tienen porque ya es un nivel detallado de diseño y finalmente un listado de lineamientos que pueden convertirse en reglamentos para el proceso de los procesos que vengan de planificación urbana y luego de gestión ambiental. Veamos antes de que lo cambie, veamos la lámina siguiente saber si es problema con todo, porque esa es la mina. La división de distritos es un tema que ustedes conocen bien. Vamos a ver si todos los otros mapas se lo que es antes de volver a nada más para explicarles y ya volvemos con esto. Esta primera básicamente lo que hace es identificar cuál es la estructura general desde el punto de vista político administrativo del territorio, que básicamente son los distritos. Aquí en color, el del Río Cuarto, en el medio Santa y la parte de Santa Isabel. Ahora sí,

1 producto del diagnóstico, sobre todo el que se desarrolla en el capítulo tres, el
2 diagnóstico local se define una primera zonificación, una primera estructuración
3 del territorio, una zonificación primaria fundamentada principalmente en las
4 características físico ambientales que tienen cada uno de los sectores y lo que
5 podría ser su potencial, su desarrollo de desarrollo. Cuáles son las actividades de
6 mayor potencial, entonces. En ese sentido dividimos. El cantón en cinco zonas.
7 Voy a describirlos de abajo para arriba, de sur a norte, la primera zona que ven en
8 color como verde más clarito, es lo que llamamos macro zona. Se le llama macro
9 zona por darle un nombre general. La macro zona número cinco es la parte alta,
10 lo que llamamos la cordillera y el Piamonte, donde se tienen los relieves un
11 poquito más pronunciados, donde tenemos las áreas silvestres protegidas y
12 donde el potencial, el mayor potencial de desarrollo tiene relación con turismo,
13 ecoturismo, factores de protección. Evidentemente por estar las áreas
14 protegidas, la parte agrícola, pecuaria también, que ya existen esos sectores y
15 muy importante ahí hay un dónde dice producción agua, se me olvidó hacer esa
16 corrección, se refiere a producción de agua, es la parte del cantón donde se tiene
17 la mayor producción de las fuentes hídricas, que luego alimentan a las zonas
18 urbanas que están en el resto del cantón.

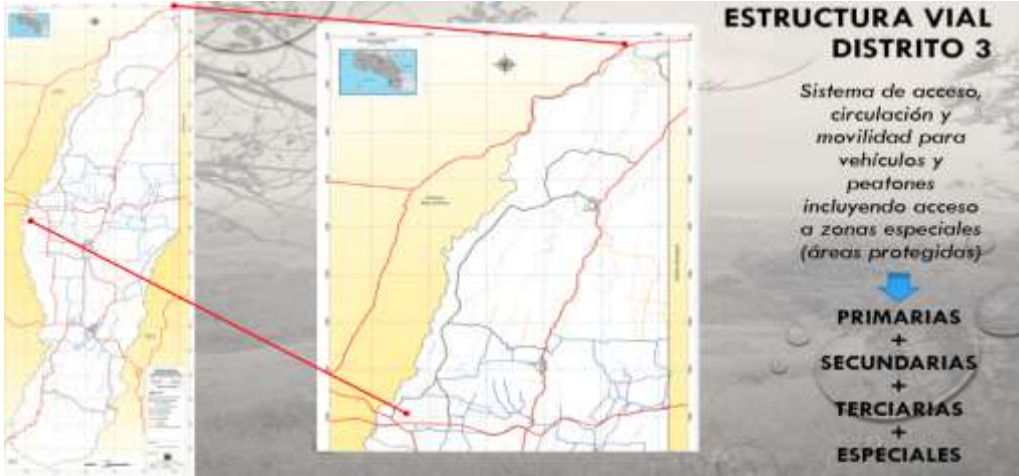


Luego, si seguimos hacia el norte, tenemos una segunda macro zona, en este caso la macro zona número cuatro, que llamamos Río Cuarto, una zona donde sus características están muy determinadas por ubicarse aquí la cabecera cantonal con una vocación más relacionada con desarrollo urbano, concentración de funciones de gobierno, la mayor especialización en la oferta de comercio, servicios y actividades ligadas a la ubicación en el turismo, sobre todo visualizando el potencial, el desarrollo de la laguna aeropuerto.



Luego una tercera macro zona y le llamamos Santa Rita. Es una zona que tiene mucha relación con la que vamos a mencionar más adelante, una zona que tiene un potencial para una especialización de la agroindustria, es decir, para el procesamiento de los productos agrícolas, pecuarios o forestales. También para el desarrollo, para comercio y para industria menor. Digo que tiene una relación muy directa porque es la zona que ubicamos dentro de un área de influencia, de una zona que va a particularmente importante, que es la que llamamos macro, su Ruta cuatro, que es todo un conjunto de terrenos que están localizados a ambos lados de la ruta nacional y que tiene un alto potencial para que se genere una apertura y que sea el foco de atracción de nuevas inversiones para comercio de mayor escala. Industria, logística, transporte e industria menor. Exactamente.

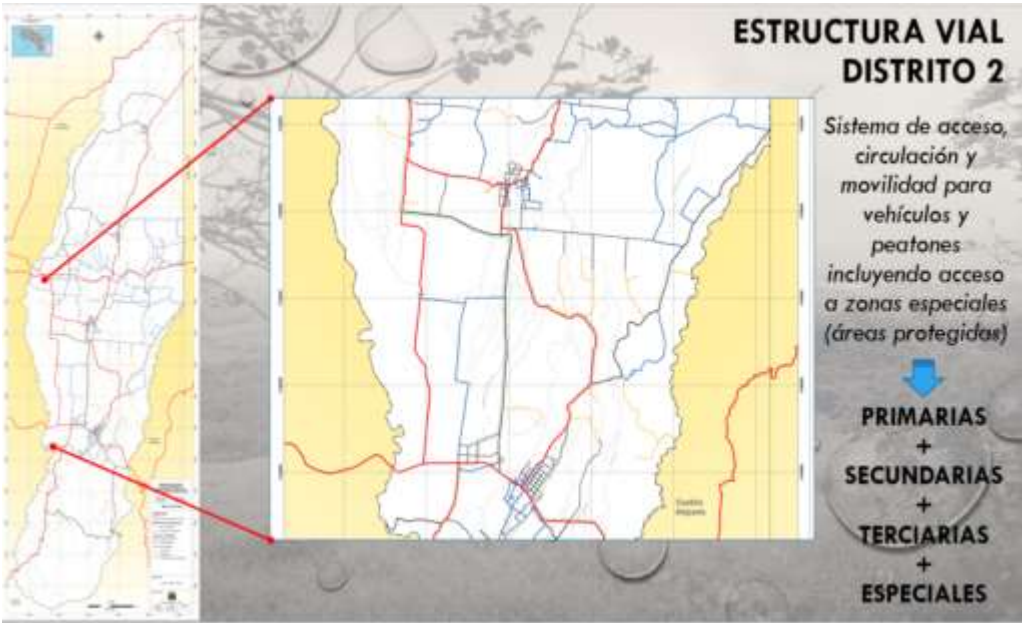
1 No es casualidad que se localice ahí por el efecto y por lo que significa la Ruta
2 cuatro, además de una serie de infraestructuras como servicios de alta atención
3 y todo, que están relacionados con el paso de esa ruta y que, dicho sea de paso,
4 le da una ventaja. Si se lograra desarrollar, le daría un posicionamiento
5 competitivo muy particular a Río Cuarto dentro de la región, porque se estaría
6 dando de frente a la ruta que permite la comunicación con la mayor cantidad de
7 cantones de toda la región norte y finalmente la zona uno, que es lo que
8 llamamos la llanura Santa Isabel, donde encontramos que incluso hay una ver
9 una noción en general de la gente de que el desarrollo de Santa Isabel es
10 fundamentalmente agrícola. Evidentemente, por que significan las piñeros, pero
11 también nos encontramos que es junto con la primera zona en la que estamos al
12 sur. Es una de las zonas que tiene mayor potencial relacionado con ecoturismo,
13 porque resulta que ahí, en medio de esa gran cantidad de piñares, nos
14 encontramos todavía un conjunto de fincas que oscilan entre 100 y 200 hectáreas
15 de bosque, de islas de bosque, que todavía están resistiendo un poquito la
16 presión de la expansión de las Piñeros y que tiene un gran potencial para
17 desarrollo de ecoturismo, por ejemplo, creación de refugios de vida silvestre o
18 proyectos de tipo eco turístico en ese sector combinado con lo que podría ser la
19 especialización del agro turismo, también relacionado con la piña. Entonces, es a
20 partir de ese ordenamiento, de este primer nivel de ordenamiento, ya
21 empezamos a darle un nivel o empezamos a identificar cuál es la visión de
22 desarrollo. Hago una aclaración aquí se identifican cuáles son las actividades que
23 pueden tener mayor potencial, pero no necesariamente las únicas de verdad.
24 Básicamente lo que nos va dando como una orientación de aquí hacia qué podría
25 especializarse en cada uno de los sectores del campo. La etapa siguiente, que fue
26 producto principalmente de comprobación de campo y trabajo con los técnicos,
27 es ya llegar a un nivel de zonificación. Prácticamente estamos en la antesala de
28 la zonificación del Plan Regulador, donde ya vemos una descomposición, por así
29 decirlo, del primer mapa que acabamos ver ya descompuesto en zonas más
30 específicas.



Voy explicándolo otra vez de abajo para arriba, las dos manchitas que ustedes ven de color verde más claro son la que está más abajo. Ahí están juntos una porción del Parque Nacional Volcán pues, y una parte de la zona protectora de Otero y la manchita de color verde claro que está casi pegando. Es el refugio y es el Bosque Alegre. Entonces, a partir de esas dos zonas o esos dos núcleos son áreas silvestres protegidas, se propone una zona para desarrollo turístico que es la que ven como en color rojo ladrillo o algo así. Más o menos la que está ahí en medio, que tendría por objeto potenciar el desarrollo del ecoturismo, que principalmente, no exclusivamente, pero en todas las fincas que colindan de manera directa con las áreas protegidas. De manera que lo que regularmente en muchos casos significa una carga, es decir que muchas veces las propiedades que colindan con áreas protegidas, el área protegida en sí misma significa un nivel de restricción muy alto. En este caso lo que se pretende es más bien darle vuelta para ese enfoque y sabiendo que las áreas protegidas no se pueden intervenir internamente, que sean esos terrenos colindantes los que permitan el desarrollo de diferentes tipos de servicios turísticos, que más bien aprovechen la cercanía o la colindante con el área protegida. Luego ven un poquito hacia la izquierda en un color verde oscuro, que es el mismo color que ven en la parte superior. En el sector de Santa Rita es una zona que le llamamos zona de desarrollo turístico, donde lo que se pretende es, por un lado, mantener, respetar, digamos, todos los desarrollos de tipo agrícola y pecuario que ya existen,

1 probablemente orientándolo hacia una optimista optimización de sus procesos
2 de producción para que sean ambientalmente más responsables. Pero en
3 combinación con esas zonas agrícolas y pecuarias, promover el desarrollo de la
4 actividad turística, que en este caso tendría relación tanto con las áreas
5 protegidas como con las actividades propias del agro y la actividad pecuaria.
6 Luego, hacia la parte seguimos un poquito hacia arriba, hacia el norte, donde ven
7 la manchita. Ya lo vamos a ver en más detalle. Más adelante, donde viene la
8 primera manchita amarilla, prácticamente ahí estamos llegando al centro de Río
9 Cuarto, donde tenemos una propuesta. Ya la vamos a ver más detallada para el
10 diseño del cuadrante central de Río Cuarto rodeado hacia el sur por una zona
11 residencial de baja densidad que va a ser justamente la transición entre los usos
12 urbanos de la cabecera y los usos agro turísticos que están pegados a las áreas
13 protegidas. Luego viene el centro urbano más hacia el norte ven otra manchita
14 de color de ese color rojo y en el centro una manchita más pequeña que verde,
15 que corresponde a la laguna de Río Cuarto. Y sería el mismo concepto consolidar
16 la laguna de Río Cuarto bajo una condición de área protegida y promover el
17 desarrollo turístico alrededor de la laguna. Luego vemos en un color como
18 naranja claro, más o menos lo que llamamos una zona residencial turística, que
19 es una zona para un desarrollo residencial de una densidad controlada hacia el
20 norte del centro urbano del Río Cuarto y alrededor de toda esa zona de desarrollo
21 turístico cercano a La Laguna. Posteriormente una zona grande, una zona que
22 llamamos agroindustrial, que prácticamente se localiza ahí. Les quedo mal con
23 decir cuál es el color. Es el que se localiza a ambos lados, de la que ven en color
24 morado, que es como la zona de la ruta cuatro a ambos lados. Este es una zona
25 que la proponemos como una zona de desarrollo agroindustrial para que haya
26 una especialización de justamente todos los desarrollos agrícolas y pecuarios y a
27 su vez es una zona de transición en con lo que creemos que va a ser la zona o lo
28 que podría llegar a ser la zona de mayor desarrollo económico, que es todo ese
29 sector que ve en color morado los terrenos que se localizan a ambos lados, la ruta
30 cuatro y posteriormente en el sector norte, otra vez la zona de desarrollo agro

turístico. En el mayor porcentaje, el Distrito Santa Rita no sé si alcanzan a ver porque ya por la escala es muy pequeñito, pero en diferentes partes del mapa de unos puntitos de color pequeñito de color amarillo, son pequeños. Esos representan.



El proceso de diagnóstico nos permitió determinar que la concentración de población no sólo se da en las cabeceras de distrito, sino que hay un conjunto de barrios y de caseríos que ya generan o ya representan una concentración de población que incluso tiene equipamiento urbano como Iglesia, escuela Plaza, pero que hoy no tiene jerarquía de nada más que de un barrio o un caserío. Básicamente es como el tamaño de población que tiene actualmente, la capacidad de crecimiento que tengan. ¿Pero por qué proponemos esos tres niveles? Justamente para que esto nos permita cumplir un principio de ordenamiento territorial, que es evitar la dispersión de la población por todos lados y más bien concentrarla en núcleos urbanos donde se le pueda garantizar a la gente que hay escuelas, que hay áreas verdes, que hay colegios que hay oferta de servicios públicos y privados, redes de servicio, oferta comercial, es decir, que se haga de manera concentrada y no de manera dispersa. Este es el cuadrante o lo que sería el cuadrante urbano Distrito Santa Isabel, donde se toma

como referencia la ruta nacional que es esta línea que va en color gris, que parte el centro urbano y tomando como referencia la localización de la plaza, la escuela, la iglesia, se hace el planteamiento, se traza el diseño de lo que podría ser la ampliación del cuadrante urbano, primero a través de una estructura. Recuerden que les hablaba que el punto de partida es siempre hacer el esqueleto. Primero la estructura vial de estructura vial, Ahí tomando como punto de partida esa calle existente que es la ruta nacional, se hace una propuesta de nuevas vías, que es todo ese montón de líneas punteadas de color negro para generar la apertura de nuevos cuadrantes y a partir de ahí hacer el centro. El diseño del centro urbano. Frente a la ruta nacional se incorporan zonas comerciales que son las que van en color rojo, zonas de desarrollo mixto, que es las que se en color naranja, donde se permitiría el desarrollo mezclado de la residencia, el comercio y los servicios y luego zonas residenciales, en este caso de alta densidad que son las que ven en color amarillo sólido, más oscuro y de media densidad, que es la que ven en una anchura con unas líneas inclinadas para generar ahí toda la concentración.



1 Bueno, los frentes a la ruta nacional ya corresponden a la mayor concentración
2 de la población que existe hoy y todas las zonas que se estarían apertura por
3 medio de esas calles públicas, justamente para irle abriendo espacios a la gente
4 que tengan opciones para nueva segregación. Es nueva creación de terreno,
5 nueva apertura de terrenos para procesos de fraccionamiento urbanístico
6 residencial. Eso es lo que nos permitiría darle opciones a la gente de un
7 crecimiento sin necesidad de que se nos dispersen por todas las diferentes calles
8 públicas que existan. Importante mencionar que, en todas estas propuestas,
9 como se está justamente visualizando una apertura de terrenos para
10 urbanización, también se están incorporando dentro de las propuestas reservas
11 de terreno para nuevos espacios públicos. Eso es un principio que lo establece
12 muy claramente la Ley de Planificación Urbana, en el sentido de que un área
13 urbana, para que le pueda garantizar mínimos de calidad de vida a la gente, no
14 sólo se trata de hacer aperturas para que la gente pueda segregar lotes, sino que
15 se le tiene que garantizar accesos por medio de una estructura vial eficiente y
16 suficiente espacio de facilidades comunales y suficiente espacio de área verde
17 pública. En este caso, por ejemplo, nada más por mencionar un caso, sí alcanzan
18 a ver ahí como diagonal a la plaza, que es el cuadrado de color verde, hay una zona
19 que se ve con unas líneas inclinadas de color celeste. Es, por ejemplo, una reserva
20 previendo la urbanización y la densificación de ese centro urbano. Es una reserva
21 de terreno que se estaría localizando ahí, tanto para facilidades comunales como
22 para la creación de un cementerio que es parte de las carencias que tiene hoy
23 Santa Isabel. Entonces, el concepto básicamente no solo es crear un espacio para
24 crecimiento, sino dejar establecido cuál es la estructura vial que se requiere para
25 que eso funcione bien y dejar de una vez prevista la reserva de terreno para
26 nuevos usos públicos, además de una distribución de los usos entre comercios,
27 zonas mixtas y zonas residenciales. Ese es el mismo caso de Santa Rita, que es un
28 centro urbano más complejo, con mayor cantidad de población. Aquí otra vez, en
29 esa línea gris que se ve en la parte izquierda en la ruta nacional, hasta llegar a El
30 Cuadrante que en color celeste es la Iglesia y enfrente la plaza. Entonces se

propone como zona comercial, que es lo que hay en color rojo, los lotes que están a ambos lados de la ruta nacional. Luego como un segundo eje atrás una zona de desarrollo mixto que es todo lo que hay en color naranja, muy relacionado también con el paso de la ruta nacional y hacia atrás las zonas residenciales, que son las que en color amarillo, siempre con una estructura vial para mejorar la conectividad y la conformación de nuevos cuadrantes e incluso vean alrededor de esa zona amarilla que es donde se va a concentraría la mayor cantidad de población, porque por ser la zona residencial de alta densidad, permitiría por ejemplo, tamaños de los más pequeños más cantidad de viviendas por hectárea. Alrededor de todo ese centro se propone una zona periférica que es la que ven en esas líneas de color amarillo inclinado, toda una zona de expansión en crecimiento en media densidad. Y a este caso particular de Santa Rita lo estamos. Le estamos sumando una propuesta de zona industrial, que son esos dos bloques bien en color morado, básicamente para consolidar lo que es en primer lugar, la existencia de un conjunto importante de talleres y patios que existen en ese sector separado, o sea, manteniéndolo separado de la zona residencial que somos los que son un poco molestos, por ejemplo, para la vivienda. Entonces la idea es delimitar esas dos zonas como una zona, digamos, de una industria liviana.



En la parte sur del cuadrante, para que se consolide y se puedan aperturar las partes posteriores de los lotes para ese crecimiento sin necesariamente invadir o

1 localizarse en el centro de la zona urbana, que es donde podrían. Donde ese tipo
2 de usos podría causar problemas. Y este es el caso del cuadrante de Río Cuarto,
3 donde tenemos hacia la izquierda de la imagen hacia arriba, donde ven por
4 ejemplo los bloques de color celeste. Ahí tenemos las zonas institucionales más
5 importantes que son la iglesia, el parque, un poquito más. Al fondo está el
6 cuadrito donde estamos nosotros, en la esquina de la Muni. Ahí están todos los
7 cuadrantes que hoy día existen hacia el Este que es la derecha de la imagen. Es
8 donde estamos identificando las zonas que tienen mayor potencial para
9 expansión del centro urbano, para expansión de la cabecera. Y vean que el
10 principio de esa expresión es justamente prolongar a través de todo ese conjunto
11 de líneas punteadas, prolongar la expansión de los cuadrantes, es decir, replicar,
12 hacer como un espejo de los cuadrantes que tenemos hoy y generar
13 prácticamente dos filas de cuadrantes adicionales hacia el Este para que ahí se
14 logre concentrar todo el crecimiento de la población. La parte queda con la ruta
15 nacional, son todos los frentes que se estarían proponiendo para que se consolide
16 una zona comercial que es la que va en color rojo y justamente para que ahí se
17 concentre la mayor concentración de la mayor oferta de bienes y servicios y hacia
18 la parte posterior ya genera toda esa apertura que incluye y una digo, tal vez si lo
19 marcas ahí incluye una cuadra. Siempre cuando se genera la apertura de terreno
20 para urbanizar, uno tiene que tomar en cuenta el porcentaje de terreno que los
21 procesos de urbanización tienen que ceder al uso público, en este caso la
22 cantidad de terreno que se aperturar para ese uso urbano nos permite cuantificar
23 una importante área de terreno que debería hacerse para uso público y que la
24 estamos concentrando en esas cuadras que está señalando Rodrigo, donde la
25 idea sería conformar ahí un centro cívico, es decir, que sea una cuadra donde se
26 pueda constituir el Palacio municipal, complementado con un conjunto de
27 edificios dentro de la misma cuadra donde se presenta, donde se pretendería
28 que se concentren los diferentes servicios de instituciones públicas. Obviamente
29 la pretensión de la propuesta es que eso se desarrolle como un proyecto de la
30 Municipal. Por tanto, el Palacio Municipal, que es obvio como el resto de edificios

1 y que sea la Municipalidad la que pueda controlar, por ejemplo, tanto los procesos
2 de construcción como eventualmente arrendamiento de esos espacios para
3 concentrar ahí la mayor oferta de los servicios de instituciones públicas que luego
4 complementado con una serie de zonas para desarrollo mixto, incluyendo Vuelvo
5 otra vez con el principio del área que debiéramos obtener como sesiones que no
6 sé si alcanzan a ver hacia el fondo en la parte norte, una porción importante. Eso
7 es lo que está señalando Rodrigo, que es un bloque de zona mixta donde
8 proponemos, dentro de la visión de desarrollo que ahí se haga o se utilicen esos
9 terrenos para para o le hemos llamado el campo ferial, para hacer un campo ferial
10 ahí y puede localizar ahí espacios para estas exhibiciones, fiestas cívicas, fiestas
11 patronales, etc, que tiene una relación muy directa. Evidentemente es un sería
12 un nodo que tendría mucho movimiento de vehículos y de población. Razón por
13 la cual está rodeada de diferentes vías que permiten esas diversas alternativas de
14 circulación y de movilidad, que eso es, digamos, hacia la parte norte, que es hacia
15 donde crecería más el centro urbano y hacia la parte sur. Estamos incorporando
16 también zonas de expansión, prácticamente hasta juntarnos con el sector como
17 esta patita que se le hace el diseño en la parte derecha, juntarnos hasta el sector
18 del Carmen. Creo que ahí pasamos ya por donde está la urbanización, eso como
19 se llamaba la maravilla la estamos unificando ahí ya es un desarrollo existente y
20 prácticamente llegamos con esa zona. Crecimiento hasta el sector de El Carmen,
21 que en términos digamos funcionales, aunque está un poquito distante, ya es
22 prácticamente está conurbada con el centro de Río Cuarto. Esto sería, digamos,
23 la propuesta, lo que es el cuadrante urbano de la zona central.



1 Y finalmente tenemos como parte de los resultados una propuesta de estructura
2 vial que este en la imagen de la izquierda muestra la totalidad del cantón con las
3 vías clasificadas según su jerarquía. Ahí tenemos una clasificación de vías entre
4 primarias, secundarias y terciarias. Cada una su jerarquía tiene que ver con su
5 función, con el ancho, el derecho de vía acabado, los materiales de acabado,
6 etcétera, pero cada una con una funcionalidad diferente, también se están
7 incorporando y que ya forma parte del reglamento que tienen ustedes de
8 vialidad, vías especiales que son las vías a las cuales se pretendería tal vez un
9 acabado diferente, y son las vías que le dan acceso a las áreas protegidas, es decir,
10 que se le pueda dar una característica arquitectónica diferente al acabado de las
11 calles que nos permitan llegar al Bosque Alegre, al volcán Poás y a la Laguna de
12 Río Cuarto. Siguen siendo una condición de calle pública, pero con un acabado
13 diferente que tenga relación con el atractivo natural que vamos a ver es que hay
14 un mapa adicional a este. Ahí vamos poniendo un detalle nada más de cada uno
15 de los distritos. Hay un mapa adicional a este nos solicitaron los compañeros y lo
16 tenemos que hacer. Y es que, en función de esa jerarquía de rutas primarias,
17 secundarias, terciarias, especiales, también nos piden hacer un mapa que
18 permita definir prioridades de inversión dentro de todo el conjunto. Dicho de otra
19 manera, son muchas calles, no hay recurso económico para atenderlas de
20 manera inmediata todas. Entonces, la idea es aprovechar el diagnóstico que
21 hicimos para definir una priorización y que esa priorización sea la base para que
22 haya una planificación de mediano y largo plazo en inversiones anuales de
23 acuerdo a la urgencia o a la prioridad que le vayamos viendo a cada uno de los
24 bienes devolver por la siguiente. Luego de que se presentan estas propuestas en
25 el documento, eso nada más es para claridad de ustedes a la hora de hacer la
26 revisión viene un conjunto de propuestas conceptuales de cuáles son los
27 diferentes escenarios de desarrollo del cantón, el enfoque o la visión de desarrollo
28 que se le quiere dar. El modelo de desarrollo territorial se hace un enunciado de
29 una visión de desarrollo de las políticas. Los principios de la política de desarrollo
30 territorial. Todo eso con base en el marco legal que tenemos actualmente. Las

1 políticas de desarrollo sectorial que se están proponiendo principios de
2 ordenamiento territorial, principios de planificación urbana, propuesta General
3 de Vialidad y tres Conjuntos de Lineamientos en materia de Ordenamiento
4 Territorial, Lineamientos en materia de Planificación Urbana y Lineamientos en
5 materia de gestión ambiental. Principalmente van a ser normas de control
6 urbano y de gestión ambiental, lo que como un segundo grupo que sea la etapa
7 siguiente que es la elaboración del Plan Regulador y dentro de ese proceso de
8 elaboración del Plan Regulador, la elaboración de los cinco reglamentos, al
9 menos los cinco reglamentos que nos pide la Ley, que son el Reglamento de
10 Zonificación, el de fraccionamiento el de construcciones, el del mapa oficial y el
11 de Renovación Urbana. Una tercera etapa que también puede desarrollarse de
12 manera paralela, que es ojalá con la participación de la Municipalidad o teniendo
13 como punto de partida de la iniciativa municipal, la actualización y elaboración.
14 Primer caso actualización del refugio y es un plan de manejo que ya tiene sus
15 añitos y una visión muy limitada que se nos queda corta en relación con lo que
16 se quiere desarrollar. De acuerdo a este modelo y luego la elaboración en
17 conjunto con él del plan de manejo para lo que podría ser La Laguna, el Refugio
18 de vida silvestre de la Laguna de Río Cuarto, y posteriormente, ya una vez que
19 tengamos todos estos instrumentos, lo que será la fase de implementación que
20 llevará a la práctica toda la reglamentación urbana y empezar a aplicarlo ya en el
21 proceso de aprobación de actividades. Ahora es sus proyectos dentro del cantón
22 que me queda eso de manera muy muy resumida es el documento. Obviamente
23 aquí la intención es mandarles una pincelada para que ustedes tengan todo el
24 tiempo de leerlo, de revisarlo y bueno también conocer adiciones, correcciones
25 ajustes que hay que hacerle para que ya queda un instrumento en la medida de
26 lo que ustedes deseen.

27 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Muchísimas gracias. Adelante don
28 José.

1 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: No, yo quiero también manifestar la visión de
2 parte de la Administración. Hablar de Plan Regulador siempre es un tema
3 complejo. Es un tema que genera resistencias. Pero nosotros hemos analizado
4 muchísimo este tema y algo a lo que no responsablemente no podemos evitar.
5 Pero entonces lo que definimos nosotros en la ministración es hacerlo de la
6 manera más responsablemente posible y acorde, no en un escritorio y no rápido.
7 Entonces no, porque la inmediatez puede ser una mala consejera en una, en una
8 decisión tan importante como lo es un plan regulador. Pero sí tenemos ya que ir
9 marcando las normas y las pautas general de hacia dónde queremos desarrollar
10 el cantón. Esa es la visión de este producto, esa es la visión de este trabajo en el
11 que hemos pasado horas, horas, semanas, muchas horas. Y yo quiero
12 reconocerlo. Y la historia lo recordará. Vean si uno no se detiene a hacer este tipo
13 de cosas. En la administración pública los cantones se desarrollan por inercia y se
14 desarrollan sin planificación y se desarrollan mal. Tenemos buenos ejemplos en
15 el país y también malos ejemplos. Tenemos bases para tratar de hacer un
16 producto final. Bien, no, vamos, no, no vamos a ir en contra de los piñeros, no
17 vamos a ir en contra de los chincheros o de los polleros, Vamos a tratar de ordenar
18 evidentemente el cantón. Dentro de una situación actual, pero queremos
19 conducir con respeto a poder tener algunos lineamientos de un bosque alegre,
20 poder decir, decirles a las personas mire por aquí creemos nosotros que podemos
21 enfocar el diseño por aquí, creemos nosotros que podemos enfocar la
22 segregación de los lotes. Miren, no creemos prudente que aquí hagamos un
23 desarrollo urbanístico denso, donde más bien deberíamos estar pensando en un
24 en un desarrollo turístico con propiedades aisladas, con gente que le gusta su
25 espacio para para desarrollarse. Eso es porque quiero manifestar también que
26 esto genera resistencia. Crean y crean que lo que vamos a tratar de hacer esto es
27 apenas la base. No va a ser este año que avancemos a hacer el Plan regulador,
28 pero es algo que yo siempre lo digo en mi equipo y es que los que nos sentamos
29 en estas sillas pues tenemos que tomar decisiones y a veces las decisiones no son
30 las más, las más populares. Pero yo estoy seguro que con que comulgamos todos

1 los que estamos aquí y que hay que ordenar poquito a poco y, convertirnos en
2 cantones bien de calles anchas, de muchas salidas, de que crezcamos hacia todos
3 lados en los tres distritos. Y ese es el objetivo de este trabajo, en el cual yo
4 sinceramente me siento muy orgulloso, muy orgulloso y muy agradecido por qué
5 no son tres años lo que lleva esta municipalidad y esto que vamos a entregar
6 nosotros es hoy municipalidades que llevan 100 y no han empezado y poder
7 dejarle a la gente, un cantón bonito, un cantón con salidas de estratégicas, un
8 cantón no aglomerado. Es como creo que una de las cosas que podemos
9 sentirnos más orgullosos. Termino diciéndole que vamos hacia un plan regulador
10 en algún momento, claro que sí, pero que va a ser socializado, que va a ser
11 conversado, que vamos a ir a las comunidades y que vamos a evitar por completo
12 las afectaciones y que ya lo que hay ahí, pero que no se puede permitir si
13 queremos cambiar y mover la voz de la gente, pues no se puede permitir que
14 pongamos una pollera en la boca de la laguna, pues no se puede permitir que
15 tengamos producción de piña frente a una en la Escuela y que estén echando y
16 herbicidas a las 09:00 y que se puedan morir 12 muchachos, pues eso no se puede
17 permitir y eso hay que regularlo y hay que plantearlo, hay que conducirlo, cómo
18 se debe. Esa es un poco la visión que hay que tratar de llevar. Entonces eso de
19 aquí vamos a Comisión, Gobierno y Administración, las horas que sean necesarias
20 para para que lo veamos y la idea es traerlo pronto al Concejo municipal, aprobar
21 esto, lo que vamos a probar es un lineamiento general y de ahí vamos a ir sacando
22 por pellizcos y por planificación. Así es que esa es un poco la idea. Disculpen la
23 tardanza, pero me parece importante. Es un tema por los cuales ustedes y
24 nosotros vamos a ser recordados eternamente aquí y decir que fue en este
25 Concejo Municipal donde decidimos que ese cantón iba a meterse en una, en
26 una planificación técnica científica con datos. Es mucho mejor que decir que aquí
27 no hicimos nada, así es que esa es un poco la visión que nosotros vamos a tener
28 como administración.

29 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Muchísimas gracias, señor alcalde.
30 Bueno, no dejo muchas palabras que decir porque casi que todo lo abarcó de

1 verdad. Agradecerle a la administración y al equipo sé que este trabajo, llevó
2 muchísimo empeño, es sumamente importante, de verdad. Tuve mis dudas con
3 el asunto. Quedo complacida con la explicación de Mauricio Méndez. Es de
4 verdad que debemos ser multiplicadores de la información porque no va a ser un
5 trabajo fácil. Tal vez nosotros lo entendemos y vemos a futuro y la visión la
6 tenemos clara, pero la de los propietarios puede ser que en algún momento se
7 resistan a ciertas regulaciones que van a hacer por bien del cantón, por un
8 desarrollo ordenado. O sea, quien no planifica para hacer su casa de la mejor
9 forma y que tener las mejores facilidades. Entonces eso es lo que va a hacer la
10 Municipalidad. De verdad, admirable. Agradecerle a todo el equipo. De verdad
11 quedo sin palabras. Esa es la primera piedrita para un plan regulador que de
12 verdad nos surge. Entonces agradecerle y pasamos a la propuesta de acuerdo.

13

RESULTANDOS

- 14 1. Que el 22 de marzo de 2022 se solicita mediante el Oficio OF-CV-019-2022 pedir
15 una Propuesta de Ordenamiento Territorial Integral en las cabeceras de los tres
16 distritos del cantón.
- 17 2. Que el 28 de marzo de 2022 se tomó el acuerdo de solicitar la formulación de un
18 insumo técnico que permita el ordenamiento territorial, el desarrollo vial y
19 urbano del cantón mediante oficio OF-CM-0082-2022
- 20 3. Que el 19 de abril de 2022 la alcaldía solicita a las áreas de Catastro y Valoración,
21 Control Urbano y la UTGV acatar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal,
22 en sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2022.
- 23 4. Que el 11 de agosto de 2022 se solicita la tercera orden de pedido del contrato
24 de Servicio de Asesoría Técnica y Legal según demanda para las áreas de
25 Control Urbano, Catastro y Valoración y la Unidad Técnica de Gestión Vial que
26 consiste en una política, directriz, y lineamientos donde se guíe el
27 ordenamiento, la planificación urbana y la planificación estratégica cantonal.

5. Que el 12 de junio de 2023 se recibe el documento denominado “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”.

6. Que el 23 de junio de 2023 se brinda un criterio técnico del documento “ORDENANZA MUNICIPAL POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE RÍO CUARTO”. por parte de los departamentos de Control Urbano, Catastro y Valoración y la Unidad Técnica de Gestión Vial

CONSIDERANDOS

8 Que la Sala Constitucional por medio de la sentencia número 6706-93 indica: “III). - La Sala estima que la potestad atribuida a los gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio si integra el concepto constitucional de “intereses y servicios locales” a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución.”

9 Que la Ley de Planificación Urbana N° 4240 en el artículo 15 dice: “Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócele la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional...”

10 Que la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 en el artículo 28 dice: “Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.”

POR TANTO

1 **ACUERDO N° 13**

2 1. Dar por recibida la documentación soporte sobre la ORDENANZA MUNICIPAL
3 POLÍTICA PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL CANTÓN DE
4 RÍO CUARTO.

5 2. Trasladar el tema a la comisión de Administración y Gobierno para que este
6 emita el dictamen respectivo dentro de un plazo de diez hábiles. **ACUERDO**
7 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: ¿Algún otro tema señor alcalde?

9 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Invitarlos el 2 de agosto está ya está en sus
10 correos la invitación, pero es para que traten de sacar el espacio y acompañarnos.
11 El 02 de agosto vamos a tener la inauguración del Parque, nos confirmó el obispo
12 y vamos a invitar regidores de Grecia para hacer aquel acuerdo que habíamos
13 hablado del tema de la hermandad, la hermandad entre cantones. Entonces para
14 que tengan el agrado de acompañarnos el sábado 12 de agosto para hacer la
15 inauguración del parque, vamos a tener después ahí a las a las tres un café con
16 la gente, los regidores que vienen de Grecia. A las cuatro va a haber una misa
17 donde está el obispo, porque tenemos estrecha relación, y después da un cierre
18 ahí con un grupo que se llama los Marimberos, creo. Entonces cordialmente
19 invitados.

20 → Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Muchísimas gracias por la invitación.

21 **ARTÍCULO V**

22 **ASUNTOS VARIOS**

23 Presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina: Bueno, ahora sí pasamos, ya
24 finalizamos los asuntos del alcalde, pasamos a asuntos varios. Si alguien tiene
25 algún tema. Bueno, yo solamente recordarles a los regidores assembleístas de
26 FEDOMA para que confirmen la asistencia ya sea negativo o positivo para la fecha
27 indicada del viernes 14. Si alguien tiene algún tema bueno. Al ser las veinte horas

1 con seis minutos damos por finalizada la sesión del día de hoy. Muchísimas
2 gracias y que pasen muy buenas noches.

3

4 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON SEIS MINUTOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL A.I.**
5 **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 26**
6 **DE JUNIO 2023. –**

7

8

9

10

11	NATALIE McREYNOLDS MEDINA	HAZEL CORDERO MONTERO
12	PRESIDENTA A.I. CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
13	UL*****	